



DESPACHO ALCALDIA

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 006 DE 2016 POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA"

DECRETO No. 058 DE 2017

(12 DE JULIO DE 2017)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 006 DE 2016 POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 1º y 2º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

- Que la administración municipal expidió el Decreto No 006 del 25 de Enero de 2016 mediante el cual creo el comité de planeación del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, en su artículo primero se le asignó la función de revisar, estudiar y analizar los temas relacionados con la planeación y ordenación del territorio, siendo el espacio donde se discutirán los problemas y casos complejos relacionados dichos aspectos.
- Que el artículo 2 dispuso la integración del comité por diferentes dependencias del nivel central y descentralizado del municipio, directamente relacionados con funciones de planeación y ordenamiento territorial, así como la posibilidad de invitar a los directores de entidades públicas o privadas para que hagan parte de las diferentes sesiones del comité.
- Que el Municipio expidió el Decreto No 090 del 23 de Noviembre de 2016, "Por medio del cual se establece y adopta la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá – Nivel Central- Alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"
- Que en el Decreto No 090 del 23 de Noviembre de 2016, se efectuaron nuevas denominaciones a las dependencias del Nivel central, así como la creación de



QP-CBM077821



CÓDIGO CENAFES00



Alcaldía Municipal de Cajica

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





DESPACHO ALCALDIA

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97 DEL ACUERDO 16 DE 2014 "

Pg.2

nuevas dependencias, motivo por el cual se hace necesario que el Decreto No 006 del 25 de Enero de 2016 se ajuste a la nueva estructura administrativa de la administración municipal.

- En total armonía con lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Cajica,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Decreto No 006 del 25 de Enero de 2016, el cual quedará así

ARTICULO SEGUNDO: El comité de Planeación Municipal, estará integrado por los funcionarios que se relaciona a continuación, quienes serán permanentes y tendrán derecho a voz y voto

1. El señor Alcalde Municipal o quien delegue, el cual lo presidirá
2. El Secretario (a) de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica
3. El Secretario (a) de Ambiente y Desarrollo Rural.
4. El Secretario (a) de Infraestructura y Obras Públicas
5. El Secretario (a) de Hacienda
6. El Secretario (a) de Gobierno y Participación Comunitaria
7. El Secretario (a) de Transporte y Movilidad
8. El secretario (a) Jurídica
9. El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos
10. El Gerente del Instituto de Vivienda

Parágrafo Primero: La asistencia de los miembros del Comité será personal e indelegable, salvo la del señor Alcalde.

Parágrafo Segundo: El comité de Planeación Municipal podrá invitar a los directores o representantes legales de entidades públicas y privadas, para que hagan parte en las sesiones del comité donde su presencia sea necesaria. Su participación será solo con voz y podrán enviar delegados a dichas sesiones."



GP-057427201



GP-057427201



CAJICA, NUESTRO COMPROMISO

CAJICA, NUESTRO COMPROMISO





DESPACHO ALCALDIA

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97 DEL ACUERDO 16 DE 2014 "

Pg.3

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Cuarto del Decreto No 006 del 25 de Enero de 2016, el cual quedará así

"Artículo Cuarto: El comité de planeación Municipal se reunirá en forma bimestral el último jueves del segundo mes, previa citación que haga la Secretaría Técnica del mismo, por correo electrónico. Sesionará con mínimo seis (6) de sus miembros

Parágrafo: Las decisiones serán adoptadas con la mayoría absoluta de sus miembros."

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No 006 del 25 de enero de 2016 mantendrán su mismo contenido.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria.** El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación y modifica el Decreto 006 del 25 de Enero de 2016 en los términos señalados en el presente Decreto.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá, a los doce ( 12 ) días del mes de julio del año dos mil Diecisiete (2017).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORLANDO DIAZ CANASTO  
ALCALDE MUNICIPAL**

Aprobó. Comité de Planeación Sesión del 12 de Julio de 2017

Revisó Dra. Amade Pardo Olarte  
Asesora Jurídica Despacho Municipal

Proyecto: Saul David Londoño Osorio  
Asesor Jurídico Externo Secretaría Planeación



OP-CEM477521



CO-60-CEP107620





## DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, julio trece (13) de dos mil diecisiete (2017), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 058 de julio 12 de 2017, en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, julio trece (13) de dos mil diecisiete (2017), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 058 de julio 12 de 2017, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo



CP-CER427821

